



El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col Centro, C.P. 48300

01(522) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Dependencia: Presidencia Municipal.
Asunto: Se solicita su ratificación para la
elaboración de los Planes Parciales de
Desarrollo Urbano que se enuncian.

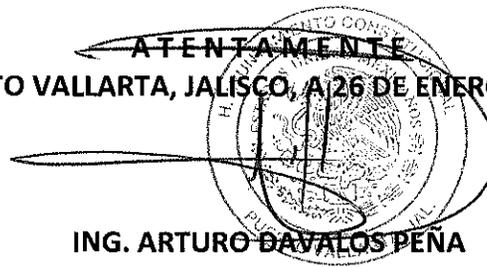
**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles su apoyo e intervención para que en atención a lo señalado por el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se sirvan autorizar en los términos planteados el escrito bajo número de oficio DPUE/JIU/0330/2016, emitido por el M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez, en su carácter de Director de Planeación Urbana y Ecología, a través del cual solicita la ratificación de la elaboración de los Distritos Urbanos 2 dos, 3 tres, y 9 nueve, así como la revisión y en su caso elaboración de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del “Subdistrito Urbano 5B, Estero El Salado”, y del Distrito Urbano 6 seis. De igual forma, la autorización de la elaboración de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 4 cuatro, y Distrito Urbano 10 diez, así como el Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Las Palmas”, para que el mismo sea analizado por la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial.

Lo anterior, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 123, 138 y 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

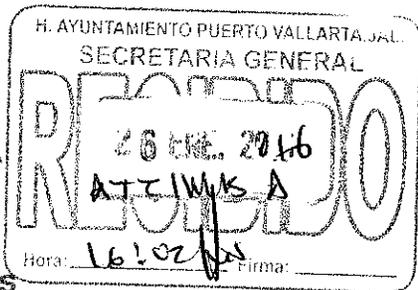
En espera de sus atenciones al presente, quedo de ustedes a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2016



ING. ARTURO DAVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL





Dependencia: DIRECCIÓN DE PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA.
Núm. de Oficio: DPUE/JIU/0330/2016
Asunto: Envío petición para el Ayuntamiento.

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
Presente:

Atn's
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General del
H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta
Presente:

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo ocasión que aprovecho para acompañar al presente, la petición siguiente:
Que se ratifique la Elaboración de la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos denominados:

- Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 2" con una superficie de 16'841,952.27 metros cuadrados y que comprende los siguientes subdistritos:
 - a.- Subdistrito Urbano A "Carretera Las Palmas-Rio Mascota", con una superficie de 6'267,561.32 metros cuadrados; y
 - b.- Subdistrito Urbano B "Ixtapa", con una superficie de 10'574,390.95 metros cuadrados.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 3" con una superficie de 15'950,608.25 metros cuadrados y que comprende los siguientes subdistritos:
 - a.- Subdistrito Urbano A "Valle del Mar - Punta del Sol", con una superficie de 4'019,855.91 metros cuadrados;
 - b.- Subdistrito Urbano B "Campo de Golf "Vistas Vallarta" con una superficie de 5'567,586.20 metros cuadrados; y
 - c.- Subdistrito Urbano C "Magisterio - Volcanes", con una superficie de 6'363,166.14 metros cuadrados.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Subdistrito Urbano 5A, Marina Vallarta" con una superficie de 2'978,253.32 metros cuadrados.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano "DISTRITO URBANO 9" con una superficie de 9'920,598.68 metros cuadrados y que comprende los siguientes subdistritos:





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

La revisión y en su caso la elaboración de la Actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos denominados:

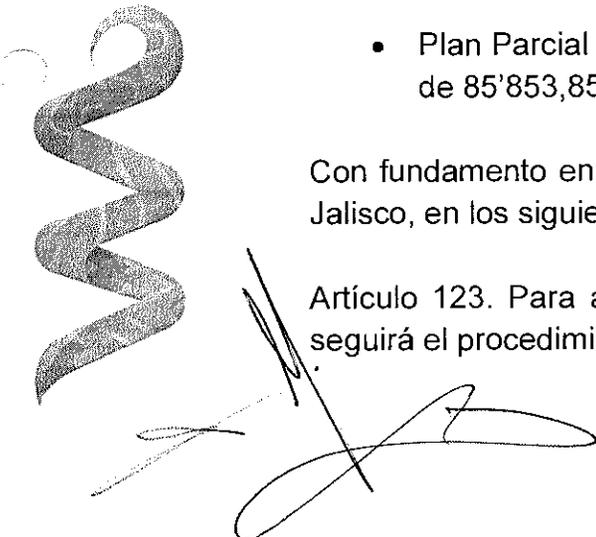
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Subdistrito Urbano 5B, Estero El Salado” con una superficie de 5’473,411.18 metros cuadrados.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Urbano 6” con una superficie de 4’209,021.82 metros cuadrados y que comprende los siguientes subdistritos:
 - a.- Subdistrito Urbano A “Zona Hotelera Norte”, con una superficie de 1’367,333.69 metros cuadrados; y
 - b.- Subdistrito Urbano B “Fluvial Vallarta-Versalles”, con una superficie de 2’841,688.12 metros cuadrados.

Y la autorización de la elaboración de la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano denominados:

- Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Urbano 4” con una superficie de 13’059,909.48 metros cuadrados y que comprende los siguientes subdistritos:
 - a.- Subdistrito Urbano A “Montessori – La Floresta”, con una superficie de 3’844,529.94 metros cuadrados; y
 - b.- Subdistrito Urbano B “El Pitillal”, con una superficie de 4’352,238.28 metros cuadrados.
 - c.- Subdistrito Urbano C “Villa de Guadalupe”, con una superficie de 4’863,141.27 metros cuadrados.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito Urbano 10” con una superficie de 13’126,602.53 metros cuadrados y que comprende los siguientes subdistritos:
 - a.- Subdistrito Urbano A “Garza Blanca – Los Arcos”, con una superficie de 5’899,446.13 metros cuadrados; y
 - b.- Subdistrito Urbano B “Mismaloya – Boca de Tomatlán”, con una superficie de 7’227,156.40 metros cuadrados.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano “Las Palmas” con una superficie de 85’853,858.92 metros cuadrados.

Con fundamento en lo estipulado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en los siguientes artículos:

Artículo 123. Para aprobar los planes parciales de desarrollo urbano se seguirá el procedimiento siguiente:





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

arturo.davelos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

I. El ayuntamiento aprobará se elabore el plan parcial de desarrollo urbano o su revisión; ...

Artículo 138. Los programas y planes municipales de desarrollo urbano y los que ordenen y regulen las áreas o regiones metropolitanas, deberán ser revisados por las autoridades responsables de formularlos y aprobarlos, por lo menos cada tres años, durante el primer año del ejercicio constitucional de los ayuntamientos, para decidir si procede o no su actualización.

Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos:

I. Se detecten omisiones, errores o falta de congruencia en sus disposiciones;

II. Se produzcan cambios en el aspecto económico que los hagan irrealizables o incosteables;

III. Se presenten propuestas de los ciudadanos en base a consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana; o

IV. Se determine la actualización del programa o plan, en forma total o en alguna de sus disposiciones, mediante sentencia definitiva y firme pronunciada en juicio substanciado ante el Tribunal de lo Administrativo.

Sin más por el momento en espera de contar con todo el apoyo que se les pueda brindar quedo de Usted para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente
Puerto Vallarta Jalisco a 26 de enero de 2016.


-M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez
Director de Planeación Urbana y Ecología

JMMR/GSG/AGJ/Clari*
C.c.p.- Archivo.

